I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 01 de Septiembre de 2014.-Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5633 /VISTOS:

- 1. Oficio Ordinario Nº 456/14 de 25 de Agosto de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 01 de Septiembre de 2014, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Adquisición Directa de Equipamiento Maternal para CESFAM San Pedro, al Proveedor identificado como DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS MEGAMED CHILE LIMITADA, RUT 76.032.980-0, representada legalmente por el Sr. Nelson Osses Leyton, RUN 7.321.539-0, con domicilio en San Ignacio Nº 2629, San Miguel, Santiago, por un monto de \$314.732.- IVA Incluido (Trescientos catorce mil setescientos treinta y dos pesos), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 letra h), de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa: "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento" y el artículo 10 Nº 8 del reglamento que expresa "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- 2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado:
- 3. Resolución Interna Nº 14 de 25 de Agosto de 2014;
- 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 177 de 25 de Agosto de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$314.732.- (Trescientos catorce mil setescientos treinta y dos pesos), para la compra de equipamiento maternal a Centro de Salud San Pedro. Req. 182;
- 5. Sistema de Requerimientos;
- 6. Solicitud Área Maternal CESFAM San Pedro;
- 7. Cotizaciones:
- 8. La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: AUTORÍZASE la Adquisición Directa Equipamiento Maternal para CESFAM San Pedro, al Proveedor identificado como DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS MEGAMED CHILE LIMITADA, RUT 76.032.980-0, representada legalmente por el Sr. Nelson Osses Leyton, RUN 7.321.539-0, con domicilio en San Ignacio Nº 2629, San Miguel, Santiago, por un monto de \$314.732.- IVA Incluido (Trescientos catorce mil setescientos treinta y dos pesos).

SEGUNDO: ESTABLÉCESE adquisición que Se formalizará mediante Orden de Compra.

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

> Anótese, comuniquese dése cuenta. LUIS MELLA GAJARDO ONISIO MANZO BARBOZA ALCALDE

DISTRIBUCION:

ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL

2. Administración Municipal 3. Finanzas SALUD 4. SALUD 5. Secretaría Control Interno Municipal

LMG/DMB/jlm/.-